



Resolución Ministerial

559-2003-MTC/11

Lima, 17 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0730-2001-MTC/15.13, de fecha 16 de julio del 2001, se estableció la responsabilidad pecuniaria de doña MARÍA BETTINA GÓNGORA PADILLA, por la suma de S/. 61,663.58 (SESENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y 58/100 NUEVOS SOLES), por cobro indebido de pensión de sobrevivientes – orfandad de setiembre de 1993 a febrero del 2001, disponiéndose además que a dicho monto se le aplique el interés correspondiente de acuerdo a la Tasa de Interés Legal Efectiva;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 043-2001-MTC/15.13, de fecha 22 de noviembre del 2001 se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña MARÍA BETTINA GÓNGORA PADILLA, contra la Resolución Directoral N° 0730-2001-MTC/15.13, quedando agotada la vía administrativa;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 002-2002-MTC/15.12.03, de fecha 02 de enero del 2002, emitido por la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, doña MARÍA BETTINA GÓNGORA PADILLA no ha efectuado la cancelación de la referida suma de dinero;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación y defensa de los intereses del Estado interponga las acciones judiciales correspondientes, a fin de cobrar lo adeudado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Decretos Leyes Nos. 17537, 17667; Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra doña MARÍA BETTINA GÓNGORA PADILLA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones